

N Edición	Fecha	DENOMINACIÓN
00	09/03/2010	CODIGO DE CONDUCTA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL



Consortio Escuela
de la Madera de la
Junta de Andalucía

Código de Conducta de Responsabilidad Social Empresarial

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Finalidad
- 1.2 Ámbito de aplicación subjetivo

2. PRINCIPIOS Y VALORES

3. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL

- 1. Cumplimiento de la legalidad.
- 2. Igualdad.
- 3. Seguridad y salud en el trabajo.
- 4. Respeto al Medio Ambiente.
- 5. Conciliación de la vida profesional y personal.
- 6. Corrupción y soborno.
- 7. Innovación.
- 8. Relación con los clientes.
- 9. Relación con proveedores, contratistas y colaboradores.
- 10. Relación con el Equipo Humano.
- 11. Relación con la Administración
- 12. Relación con la Comunidad y Sociedad.
- 13. Cooperación, colaboración, imagen y competencia leal.
- 14. Ley Orgánica de Protección de Datos.
- 15. Conducta de las personas trabajadoras.
- 16. Publicidad Responsable.

4. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, ACTUALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN.

5. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

6. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN

N Edición	Fecha	DENOMINACIÓN
00	09/03/2010	CODIGO DE CONDUCTA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Finalidad

El Código de Conducta del Consorcio Escuela de la Madera de la Consejería de Empleo (en adelante CEMER) constituye, en el marco del Buen Gobierno y Responsabilidad Social Corporativa, el desarrollo y la expresión formal de los valores y principios que deben regir la conducta de quienes trabajan en dicha organización, o en nombre de ella, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con la finalidad de consolidar una ética empresarial universalmente aceptada.

1.2. Ámbito de aplicación.

El Código de Conducta va dirigido y vincula a:

a) La dirección de CEMER.

b) Las personas empleadas de CEMER, cualquiera que sea su vinculación con la organización o lugar en el que trabaje.

Todas las anteriores se consideran personas que se ven afectadas por el Código de Conducta.

Las personas trabajadoras de nuestra entidad deben cumplir con el Código de Conducta y seguir las normas que en él se establecen. Si alguien incumple dicho Código, el Comité de Responsabilidad dictaminará la oportuna sanción.

c) Quienes trabajen en nombre de CEMER.

Gerencia no escatimará en otorgar los medios necesarios (infraestructuras, recursos económicos), con el objeto de hacer cumplir lo dispuesto en el Código de Conducta.

Además el Consorcio Escuela de la Madera en sus dos centros de actividad, se compromete a promover actuaciones socialmente responsables entre su personal, alumnado y entidades proveedoras, en los términos previstos en este Código de Conducta.

El Código es público para el conocimiento de cualquier parte interesada relacionada con la Organización.

N Edición	Fecha	DENOMINACIÓN
00	09/03/2010	CODIGO DE CONDUCTA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

En ningún momento el Código de Conducta puede entrar en contradicción con las disposiciones legales vigentes.

2. PRINCIPIOS Y VALORES

Principios de Responsabilidad Social Corporativa

Respeto a los derechos y libertades fundamentales

CEMER se compromete al respeto de la legalidad y a los derechos humanos y libertades públicas evitando la complicidad en la violación de los mismos.

Respeto por los derechos laborales.

En CEMER todas las personas trabajadoras tienen el derecho a la libertad de asociación y afiliación y el derecho efectivo a la negociación colectiva.

Fomento de la empleabilidad e igualdad de oportunidades

Nuestra organización elaborará anualmente un plan de formación dirigido a su personal; CEMER evitará la discriminación entre su personal y propondrá un respeto de la diversidad, promoviendo un entorno seguro y saludable.

Cooperación con la comunidad

CEMER promoverá la colaboración con todas las comunidades donde se desarrolle su actividad, con el objeto de alcanzar un equilibrio entre su actividad y las expectativas sociales.

Cuidado de la seguridad, la salud y el medio ambiente.

CEMER tiene implantados un Sistemas de Gestión que cubre dichas áreas, y hace que dicho principio se cumpla, pero no solo eso, sino que promueva las buenas prácticas en seguridad, salud y medioambiente desde un enfoque preventivo.

3. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL.

El Código de Conducta de CEMER establece normas de conducta que han de ser observadas por las Personas Afectadas en relación con los siguientes ámbitos de actuación:

1. Cumplimiento de la legalidad.
2. Igualdad.
3. Seguridad y salud en el trabajo.

N Edición	Fecha	DENOMINACIÓN
00	09/03/2010	CODIGO DE CONDUCTA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

4. Respeto al Medio Ambiente.
5. Conciliación de la vida profesional y personal.
6. Corrupción y soborno.
7. Innovación.
8. Relación con los clientes.
9. Relación con proveedores, contratistas y colaboradores.
10. Relación con el Equipo Humano.
11. Relación con la Administración
12. Relación con la Comunidad y Sociedad.
13. Cooperación, colaboración, imagen y competencia leal.
14. Ley Orgánica de Protección de Datos.
15. Conducta de las personas trabajadoras.
16. Publicidad Responsable.

3.1. Cumplimiento de la legalidad.

Se deberá respetar:

- a) La ley vigente en el país y la comunidad andaluza, que es donde desarrolla su actividad, además si alguna persona o entidad realiza actividades fuera de la Comunidad o del país, deberá respetar igualmente toda la legislación vigente del lugar donde se encuentre, o de los Derechos Humanos y los principios de la Organización Internacional del Trabajo si aquélla no llegara a estos mínimos.
- b) Los principios éticos que se desarrollan en este Código de Conducta evitando conductas que contravengan el mismo.

3.2. Igualdad

En nuestra organización hay implantado el Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres “Madera de igualdad”, el cual se compromete a:

- La selección y promoción del personal se lleva a cabo en función del mérito y capacidad personal.
- Se establece en nuestra organización un plan de formación personal de quienes en ella trabajan en el cual se debe fomentar la igualdad de oportunidades, no discriminando por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, discapacidad, creencia o cualquier otra condición personal, física o social. Además toda persona debe participar activamente en la formación para propiciar su progreso profesional y aportar a clientes y sociedad en general.

3.3. Seguridad y Salud en el trabajo.

N Edición	Fecha	DENOMINACIÓN
00	09/03/2010	CODIGO DE CONDUCTA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

CEMER tiene desde el año 2007 implantada una política de seguridad y salud en el trabajo y un Sistema de Seguridad y Salud, además desde sus inicios adopta todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la legislación de prevención tanto para su personal como para sus clientes, quienes deben conocer dicha legislación.

3.4. Medio Ambiente.

Nuestra organización tiene implantado desde el año 2003 un Sistema de Gestión Medio Ambiental, y con él se pretende preservar nuestro entorno para futuras generaciones, asumiendo un compromiso explícito por las estrategias contra el cambio climático.

Toda persona empleada deber tomar medidas en sus puestos de trabajo que respeten y preserven el medio ambiente, o sea su conducta y hábitos laborales siempre deben ir encaminados a los objetivos establecidos por la entidad (reducción de consumo energético, reducción de papel, envases, reciclaje, etc).

3.5. Conciliación de la vida profesional y personal.

CEMER favorecerá la integración entre la vida profesional y personal, promoviendo actuaciones que repercutan en la vida diaria de las personas hacia una mayor conciliación familiar y personal. Dicha conciliación aparece expuesta en el plan de igualdad desarrollado por Cemer.

3.6. Corrupción y soborno.

La organización prohíbe a quienes en ella o en nombre de ella trabajan las prácticas no éticas en este campo, no se podrá aceptar ni hacer, pagos, obsequios que no se consideren propios del curso normal de la actividad de Cemer.

Si existen dudas, se deberá comunicar con la persona responsable de Responsabilidad Social Corporativa el cual debe dictaminar si es correcta o no la acción a desarrollar.

3.7. Innovación.

CEMER considera la innovación una actitud imprescindible para la gestión en la formación y uno de los principales argumentos para ser cada vez más competitivo en su entorno. Para ello se potenciará la recogida de metodologías para la implantación de propuestas a todo su personal. CEMER tiene implantado un Sistema de Vigilancia y Prospectiva que nos permite incorporar las últimas innovaciones relativas al sector y al ámbito formativo.

3.8. Relación con clientes.

La gran prioridad de CEMER es la satisfacción de las necesidades de sus clientes, con quienes habrá que mantener una relación de servicio en formación excelente y duradera,

N Edición	Fecha	DENOMINACIÓN
00	09/03/2010	CODIGO DE CONDUCTA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

aportándole soluciones formativas y valor a su currículum personal. La relación con clientes no debe implicar ningún tipo de riesgo, manteniendo un alto grado profesional.

Nuestra organización tiene adaptada la gestión de clientes a la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD), comprometiéndose a no revelar datos de terceras partes, salvo consentimiento de clientes u obligación legal.

Con respecto a la relación con clientes se establecen los siguientes principios:

- Cemer debe diseñar formación en línea con las necesidades de clientes y el sector madera- mueble.
- El trato a clientes debe ser igualitario, amable y se debe basar en la confidencialidad de la información.
- La formación o cualquier otro servicio ofrecido a clientes debe ser profesional y transparente.
- Nuestra organización debe tener un sistema de alerta del tal modo que ante cualquier queja o reclamación de clientes debe dar una respuesta rápida y razonada.
- La publicidad de Cemer hacia clientes, debe ser responsable, no engañosa y respetuosa con nuestro entorno y las buenas prácticas.

3.9. Relación con proveedores, contratistas y colaboradores.

Las relaciones con entidades proveedoras y/o suministradoras de servicios deben ser lo más éticas posibles y deben garantizar un normal desarrollo de intercambio comercial, satisfacción mutua y minimización de riesgos.

La persona responsable de compras debe actuar con total imparcialidad a la hora de utilizar los criterios de compra de productos, al mismo tiempo el resto de personal debe actuar en la misma línea cuando necesite la contratación de un servicio externo relacionado con el departamento en el cual se desarrollen.

CEMER asume unos criterios de compra responsables que incluyen:

- a) Relación calidad - precio
- b) Impacto ambiental del producto/servicio y de la empresa en sus actividades habituales, así como implantación de algún Sistema de Gestión Medio Ambiental (bien ISO o requisito EMAS)
- c) Cumplimiento de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales.
- d) Implantación de un plan de igualdad, responsabilidad Social Corporativa, o en su defecto cumplimentación con la legislación de no discriminación.
- e) Respeto mutuo entidad proveedora - cliente.

N Edición	Fecha	DENOMINACIÓN
00	09/03/2010	CODIGO DE CONDUCTA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Los expedientes presentados por entidades proveedoras o suministradoras de servicios para la adquisición de algún producto o servicio serán tratados de manera confidencial y no se revelarán a terceras partes salvo obligación legal o autorización expresa por parte de dichas entidades.

Nuestra organización debe intentar obtener información sobre el comportamiento ético de las entidades proveedoras / suministradoras de productos o servicios con el fin de poder exigir dicho comportamiento en caso de no llevarlos a cabo. A su vez, CEMER establecerá un sistema de evaluación y diagnóstico de las entidades proveedoras y suministradoras, y promoverá el desarrollo de buenas prácticas conjuntas cuando sea preciso.

En caso de existir contratos con las proveedoras/suministradoras de productos y servicios se anexará los contenidos del presente Código de Conducta.

3.10. Relación con el Equipo Humano.

Quienes trabajan en CEMER aportan toda su dedicación al proyecto de dicha institución y la organización desarrolla hacia ellos/as los siguientes principios:

- Reconocimiento de los logros conseguidos en CEMER.
- Igualdad de oportunidades a cualquier persona en base a un trato igualitario y no discriminatorio por cualquier razón (raza, género, cultura, edad,)
- Escucha activa de la persona empleada en la relación diaria con sus personas compañeras y superiores, dicha escucha se llevará a cabo a través de los canales establecidos en CEMER para el personal (evaluaciones, buzón de sugerencias, etc).
- Respeto hacia su dignidad y vida personal, bajo la vigilancia de los riesgos laborales y las condiciones laborales de manera comprometida con la conciliación de la vida profesional con la familiar y personal.
- Las decisiones de continuidad de la relación laboral se tomarán teniendo en cuenta el desempeño de los empleados. La extinción de las relaciones laborales serán justificadas y no discriminatorias.
- En caso de necesidad de una disminución de la plantilla el proceso será negociado con los trabajadores y sus representantes.

CEMER pondrá a disposición de su personal todos los recursos necesarios para el normal funcionamiento de su actividad en la organización.

N Edición	Fecha	DENOMINACIÓN
00	09/03/2010	CODIGO DE CONDUCTA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

En caso de reestructuración CEMER tendrá en cuenta las necesidades, intereses y demandas de las partes afectadas por el proceso, reduciendo en la medida de lo posible los impactos negativos asociados, sin condiciones discriminatorias y basad en hechos objetivos.

3.11. Relación con la Administración.

La administración autonómica establece el funcionamiento de nuestra organización, a través de los diferentes decretos de la Consejería de Empleo, estando las relaciones de la Entidad con éstas basadas en los siguientes principios:

Como protocolo de relación con la administración autonómica, que es quien dota la mayor parte del presupuesto de la entidad, se establecen los siguientes principios:

- Cumplimiento de la legislación vigente y transparencia en la presentación de información y resultados.
 - Anualmente, se facilitará a la Administración la información referida a la situación en gestión y responsabilidad social.
 - La Administración dispone de los mecanismos establecidos reglamentariamente para ponerse en contacto con CEMER y solicitar cualquier información adicional.
- Colaboración para aportar valor a la sociedad y su desarrollo sostenible, desde el apoyo formativo y social.
- Seguimiento de los principios de coherencia en la conducta personal establecidos en este Código, evitando cualquier conflicto de intereses, extorsión o soborno, y comunicándolo en su caso.

La vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos, instituciones, fundaciones o asociaciones con objetivos que no tengan que ver con nuestra organización, así como las aportaciones a las mismas deberán hacerse de manera que quede claro su carácter personal y sin involucrar de ninguna forma a CEMER.

3.12. Relación con la Comunidad- Sociedad

Para nuestra empresa la comunidad- sociedad son la ciudadanía y asociaciones u organizaciones que habitan o están en el territorio en donde se desarrolla la actividad de nuestra organización.

Los principios con este grupo de interés son:

- Contribuir al desarrollo económico de las zonas en las cuales se desarrolla su actividad con sostenibilidad.
- Tener en cuenta siempre los cambios sociales, con el fin de adecuar las modificaciones de las necesidades de la sociedad a nuestra entidad.

N Edición	Fecha	DENOMINACIÓN
00	09/03/2010	CODIGO DE CONDUCTA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

- Información clara y veraz de nuestra organización y sus actividades con el fin de generar confianza.
- Cumplimiento de la legislación medio ambiental que nos aplica, para conseguir una mejor protección y mejora del entorno, y evitar así su degradación.
- Colaboración con las distintas administraciones para el desarrollo de la comunidad- sociedad-
- Seguir por parte del personal, todos y cada unos de los principios en lo personal en lo que se refiere el cumplimiento de este código, evitando conflictos de intereses, etc.
- Intentar implementar todas aquellas iniciativas externas a nuestra organización en materia de RSC y medioambiental, que se crean acordes con los principios de este código y de nuestra entidad.

3.13. Cooperación, colaboración, imagen y competencia leal.

Uno de los pilares fundamentales de nuestra organización es la colaboración entre todas las personas que pertenecen al capital humano de CEMER.

Por eso desde dirección se incentiva la cooperación en pos de cumplir con los objetivos del centro, además toda persona que trabaje o actúe en nombre de nuestra organización tiene que velar por preservar la buena imagen y reputación de la empresa.

Con respecto a la competencia leal, con las entidades concurrentes:

- Se acepta o propone acudir a arbitrajes o acuerdos entre las partes
- No se utilizan medios ilegítimos para recabar información sobre competidores
- Se dispone de un registro de denuncias indicando el tratamiento dado.
- No se difunde información falseada o tendenciosa contra competidores

3.14. Ley Orgánica de Protección de Datos.

CEMER asegura el derecho a la intimidad y privacidad de todas las partes implicadas en nuestra actividad según las leyes, protegiendo los datos personales de las mismas comprometiéndose a no divulgarlos salvo consentimiento expreso por su parte. Asimismo destacar que nuestra organización cumple con la LOPD.

La información en CEMER es considerada de vital importancia, de ahí que en el Código de Conducta quede reflejado su tratamiento por parte de quienes trabajan en la organización o en su nombre. Dicha información debe ser confidencial y no se deberá tratar para fines particulares, luego quien así lo haga está incumpliendo con el Código de Conducta y podrá sufrir denuncia al respecto.

La información económica que se desarrolla por la persona responsable de Administración deberá ser acorde con los principios de contabilidad existentes en cada momento, luego es de entender que no se deberá distorsionar u ocultar dicha información.

3.15. Conducta de las personas trabajadoras.

N Edición	Fecha	DENOMINACIÓN
00	09/03/2010	CODIGO DE CONDUCTA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

El comportamiento de quienes componen CEMER ha de estar regido por los anteriores principios de conducta en su interacción con los grupos de interés de nuestra organización. Estos principios se ponen en práctica en base a las siguientes actitudes y aptitudes de las personas:

- Evitar el ejercicio indebido de la autoridad.
- Respetar a las personas valorándolas y potenciando sus capacidades y aptitudes.
- Dirigir y gestionar los recursos humanos a través de una comunicación y formación de las personas que componen su equipo.
- No permitir usos, costumbres y hábitos que supongan incumplimiento de las normas, actuaciones no éticas o que conlleven riesgos innecesarios.
- Toda persona trabajadora debe ser leal con la organización en relaciones con clientes, proveedoras y sociedad, además debe colaborar con las personas jerárquicamente superiores y las compañeras.
- Mantener el secreto profesional de toda la información de Cemer.
- Respeto por las personas, su dignidad e integridad.
- Realizar el trabajo con la máxima transparencia.
- Principio de confidencialidad, la información de clientes sólo puede ser utilizada para el cumplimiento del trabajo propio de nuestra organización, no pudiendo manipular o alterar dicha información de clientes para uso propio o de terceras partes. Además se debe tener en cuenta el hecho de no acceder a información que no sea necesaria para el normal desarrollo del trabajo.
- Si en alguna ocasión ocurre alguna situación de la anteriormente descrita habrá que ponerlo en conocimiento de la Dirección de la organización que decidirá su destino final.
- No aceptar remuneraciones u obsequios por parte de cliente o cualquier otra entidad, cuando éstos se consideren tratos de favor.
- Solamente se pueden ofrecer regalos de publicidad o fabricados en Cemer cuando así sea aprobado por la dirección del centro.
- La realización de prácticas que no respeten dichas normas, habrá de ser transmitidas al Comité de Responsabilidad, quien arbitrará las oportunas sanciones.

3.16. Publicidad Responsable.

Una publicidad responsable es aquella que respeta los principios de legalidad, decencia, honestidad y confiabilidad, en el cumplimiento de la responsabilidad social entendida en su más amplio sentido y de las reglas de una competencia limpia.

Igualmente, es la que tiene en cuenta a su entorno, y consigue promover en su audiencia valores y buenas costumbres.

El Consorcio Escuela de la Madera de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, CEMER, en la implantación de un sistema propio de Responsabilidad Social Corporativa, establece para su cumplimiento a favor de una “publicidad responsable” una serie de

N Edición	Fecha	DENOMINACIÓN
00	09/03/2010	CODIGO DE CONDUCTA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

principios de acuerdo con las normas deontológicas fijadas por la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial y con las normativas vigentes que regulan la publicidad en España, que pueden resumirse en el siguiente decálogo:

- Valor de la publicidad según el fin de la misma, evitando que pueda inducir a error a los destinatarios/as.
- Respeto a la legalidad y a la Constitución.
- Interpretación de los anuncios publicitarios, evitando la publicidad engañosa, desleal y subliminal.
- Buena fe.
- Explotación del miedo, la ingenuidad, inmadurez o incredulidad de niños y adolescentes, o cualquier consumidor/a en su caso.
- No incitación a la violencia ni comportamientos ilegales o prácticas peligrosas.
- Respeto al buen gusto y a los derechos al honor, la intimidad y la propia imagen.
- Evitar la publicidad discriminatoria o ilícita que atente contra la dignidad de la persona.
- Respeto al medioambiente.
- Fomentar la accesibilidad de los mensajes publicitarios a todos los colectivos, especialmente a las personas discapacitadas.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de los citados principios, el Consorcio Escuela de la Madera de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, procederá de forma inmediata a la modificación, corrección o retirada parcial o total de la publicidad infractora, aceptando cualquier reclamación al respecto y publicando en caso necesario, una fe de erratas.

4. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, ACTUALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN.

Se propondrá a dirección la revisión y actualización de dicho código periódicamente en función de las sugerencias por parte de todos los grupos de interés.

El comité de responsabilidad debe resolver las dudas que puedan surgir sobre la interpretación del Código de Conducta. Además debe resolver los conflictos originados por el incumplimiento del citado código, y anualmente deberá elaborar un informe en el cual aparezca el grado de cumplimiento.

El Comité de Responsabilidad Ética deberá estudiar todas las sugerencias o propuestas que el personal u otros grupos de interés aporten al propio Código de Conducta.

El personal de Cemer podrá denunciar cualquier incumplimiento del código ético ó consultar cualquier duda de interpretación que detecte en la organización a través del correo

N Edición	Fecha	DENOMINACIÓN
00	09/03/2010	CODIGO DE CONDUCTA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

electrónico sostenibilidad@cemer.es. Para ello podrá crear una cuenta ajena a la entidad y anónima a través de la cual poder realizar denuncias.

5. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

En caso de incumplimiento Dirección tomará las oportunas sanciones establecidas en el Convenio Colectivo de Cemer.

6. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN.

El Código de Conducta empieza a tener vigor el 1 de Junio de 2010, todo el personal que a dicha fecha estén ejerciendo en Cemer o actuando en su nombre aceptará dicho Código.

Las personas que a partir de dicha fecha ingresen en la organización recibirán junto a su copia de contrato una copia del Código de Conducta, el cual firmarán.

En Encinas Reales a 01 de Junio de 2010

Vº Bº Dirección- Gerencia
(Mª Teresa Arias)